



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área de Central
Concejalía de Economía y Hacienda
Expediente Nº: 3616/2021
Asunto: Asignaciones económicas a Grupos Municipales correspondientes al ejercicio económico 2021
Ref.: JJFS/EOV/mvj

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la celebración de las elecciones municipales del día 26 de mayo de 2019, y habiéndose procedido el día 15 de junio de 2019 a la constitución de la nueva Corporación Local.

Considerando que el día 5 de abril de 2021 la Intervención Municipal emite retención de crédito nº 220210005301 por importe de 44.137,74 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 01.912.48906, relativa a la subvención de los diferentes grupos municipales.

Considerando el Acuerdo Plenario de día 30 de octubre de 2020 referente a la asignación a Grupos Políticos municipales constituidos de una dotación económica fija, ANUAL de: 4.597,72 Euros/cada Grupo.

Considerando que se ha procedido el día 3 de agosto de 2020 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

Considerando el Art. 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando la Base 43 de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2021.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Autorizar, disponer y reconocer la obligación a favor de los Grupos Políticos Municipales que constituyen la Corporación Municipal en concepto de asignaciones económicas que se detallan a continuación:

Excmo. Ayuntamiento de Arucas. (Las Palmas) Tlf: 928628146/928628132
C/Alcalde Suárez Franchy, 11 C.P: 35400. intervención@arucas.org

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 06/04/2021
HASH: c251c5e7f6c7870193e3d7d3b62b7ec

María del Pilar Cuyás Ruiz (2 de 2)
SECRETARIA ACCTAL
Fecha Firma: 06/04/2021
HASH: 0a826287ed7e4200f4e51220ac66c550

DECRETO

Número: 2021-1061 Fecha: 06/04/2021



Cód. Validación: AC2DZXC1H8P942330H89AZ1WEXK | Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Por un medio firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

GRUPO POLITICO	CIF	IMPORTE	CONCEPTO DEL GASTO
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	V76250091	15.632,08 €	Asignación económica 2021 por grupo político y número de concejales/as
NUEVA CANARIAS	V76249861	8.275,84 €	Asignación económica 2021 por grupo político y número de concejales/as
COALICION CANARIA, UNIDAS POR G.C.	V76174713	3.984,66 €	Asignación económica 2021 por grupo político y número de concejales/as
PODEMOS	V76243526	3.984,66 €	Asignación económica 2021 por grupo político y número de concejales/as

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior. El presente pago tendrá la consideración de entrega a cuenta y estará condicionado al resultado de la posterior dación de cuentas y fiscalización por el Pleno de la Corporación.

TERCERO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

DECRETO
Número: 2021-1061 Fecha: 06/04/2021



Cod. Verificación: AC2D7XC1H3P7423AMH9AZTWEXK | Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



AREA CENTRAL
Concejalía de Economía y Hacienda
Expediente Gestiona Nº: 3616/2021
Asunto: Asignaciones económicas a los Grupos Políticos Municipales correspondientes al ejercicio económico 2021

DECRETO

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE- PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto el Decreto 2021-1061 de 6 de abril de 2021, para el abono de las asignaciones económicas correspondiente al ejercicio económico 2021 al PSOE, Nueva Canarias, Coalición Canaria, Unidos por G.C. y Podemos y, habiéndose detectado error en la fecha del informe de fiscalización.

Considerando que conforme dispone el artículo 109.2 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesado, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Se trata de un proceso que no requiere formalidades específicas. Una pura rectificación material que no supone una revocación en términos jurídicos, sino que el acto materialmente rectificado seguirá teniendo el mismo contenido.

El Tribunal Supremo se ha venido pronunciando en este sentido, señalando que los errores que pueden rectificarse por la vía de este artículo, han de ser indiscutibles, concretos, y derivados de la información que obra en el expediente.

En el caso que nos ocupa, hablamos de un error en la denominación del beneficiario, el cual se deriva de los documentos que obran en el expediente, resultando por tanto conforme a derecho la rectificación del mismo.

En uso de las atribuciones que confieren a la Alcaldía-Presidencia, artículo 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

HE DISPUESTO

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el párrafo cuatro del Decreto de Alcaldía 2021-1061 de fecha 6 de abril de 2021, **donde dice:** Considerando que se ha procedido el día 3 de agosto de 2020 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal, **debe decir:** Considerando que se ha procedido el día 6 de abril de 2021 a la fiscalización de todos los requisitos necesarios para la percepción de dicha cantidad por la Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Dado para su cumplimiento en la Ciudad de Arucas, a la fecha de la firma electrónica.

Ayuntamiento de Arucas

C/ Alcalde Suárez Franchy, 11, Arucas. 35400 (Las Palmas). Tfno. 928628126. Fax: 928628164

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 08/04/2021
HASH: c251c5e77fcc7870193e3d7d3b62b76c



Marta del Pilar Cuvado Ruiz (2 de 2)
SECRETARIA ACCTAL
Fecha Firma: 08/04/2021
HASH: 0a626287e8764200f4c51220a6c6c550

DECRETO
Número: 2021-1082 Fecha: 08/04/2021



Cod. Verificación: 9c234k3jwRmKjNVLWZQA-DWSGK | Verificación: <https://arucas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1